

Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Dirección General de Función Pública

Referencia: **31056/2020**  
Destinatario: **045277966M**  
**JOAQUIN ARANA TORRES**  
Dirección: **CALLE CORAL, 2 A01 PTA Q**  
**52006 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0014/000033052**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Asunto:                 | SOLICITUD COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO COMO DIRECTOR Y DE PROFESOR ASOCIADO EN UGR |
| Procedimiento:          | Expediente de autorización de compatibilidad (DGFP)                                    |
| Fecha registro entrada: | 16/10/2020   |
| Núm. registro entrada:  | 2020/067291  |

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000703:

“

Visto Informe Técnico emitido por la Jefa de Sección de Retribuciones así como Informe Jurídico emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública del tenor literal siguiente:

“ En Virtud de las competencias que esta Secretaría Técnica tiene atribuidas por el artículo 84.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de 27 de enero de 2017 (BOME extraordinario n.º 2 de 30 de enero de 2017), la que suscribe viene a emitir el presente INFORME:

Visto asimismo Informe Técnico emitido por la Jefa de Sección de Retribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **ASUNTO: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON JOAQUÍN ARANA TORRES.**

Vista solicitud formulada por Don Joaquín Arana Torres, por la que solicita reconocimiento de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en la Universidad de Granada, en Melilla, se emite el siguiente informe:

Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Dirección General de Función Pública

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de octubre de 2020 tiene entrada en el Registro General de Entrada escrito, con número 2020067291, de Don Joaquín Arana Torres, en el que solicita reconocimiento de compatibilidad para impartir seis horas semanales en horario de tarde, como profesor universitario asociado en la Universidad de Granada, en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

**SEGUNDO.-** El Sr. Arana Torres fue nombrado Director General de Atención y Participación Ciudadana, en la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 6 de julio de 2020.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo segundo 1. b) de la **Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 53/1984**, de 26 de diciembre, establece que:

*“1. La presente Ley será de aplicación a:*

*b) El personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de ellas dependientes, así como de sus Asambleas Legislativas y órganos institucionales”.*

El solicitante se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley resultando, por tanto, aplicable el régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** El Artículo cuarto, punto 1, de la citada Ley, dispone, lo siguiente:

*“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.*

**TERCERO.-** Finalmente, conforme al **artículo 3.2 apartado h) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, es competencia del Consejo de Gobierno de la Ciudad** *“la autorización o denegación de compatibilidades al personal al servicio de la Ciudad para un segundo puesto de*

**Consejería de Presidencia y Administración Pública**

Dirección General de Función Pública

*trabajo o actividad en el sector público, así como la resolución motivada de compatibilidad o incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, y el informe en los supuestos de actividad no principal, todo ello previo dictamen de la Comisión Permanente Correspondiente”.*

## CONCLUSIONES

Por todo ello, habiendo solicitado Don Joaquín Arana Torres la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, punto 1 de la Ley 53/1984, la que informa entiende que reúne los requisitos para compatibilizar el desempeño de la actividad de Director General con la de profesor asociado, en régimen de dedicación parcial, consistente en 6 horas semanales, en horario de tarde.

Este es el informe preceptivo de la Técnico que suscribe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración no siendo vinculante, según lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el referido Informe Técnico, la que suscribe entiende que procede:

Estimar la solicitud de compatibilidad del Sr. Joaquín Arana torres, ya que reúne los requisitos para compatibilizar el desempeño de la actividad de Director General con la de profesor asociado, en régimen de dedicación parcial, consistente en 6 horas semanales en horario de tarde “.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** lo siguiente

Conceder la compatibilidad a D. Joaquín Arana Torres

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de



**Consejería de Presidencia y Administración Pública**

Dirección General de Función Pública

Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

El Secretario Accidental  
del Consejo de Gobierno

Documento firmado  
electrónicamente por ANTONIO  
JESÚS GARCIA ALEMANY

9 de diciembre de 2020  
C.S.V.:13066157027332347402